



## **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES Y LA ASOCIACIÓN FERIA DEL LIBRO DE SEVILLA.**

En Sevilla a, 6 de mayo de 2019.

**Objeto:** Establecer las bases de colaboración entre la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales y la Asociación Feria del Libro de Sevilla, para la organización del programa de actividades literarias en la Feria del Libro de Sevilla 2019, y para la instalación de una pérgola donde se realizarán las actividades.

### **REUNIDOS**

De una parte, Almudena Bocanegra Jiménez Gerente de la AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES, en virtud del Decreto 316/2019, de 12 de febrero, de conformidad con el artículo 16 de los Estatutos de la Agencia, Decreto 103/2011 de 19 de abril, con domicilio en el Edificio Estadio Olímpico, Puerta M, Isla de la Cartuja s/n, 41092 Sevilla, con CIF. Q-9155027-G.

Y de otra parte, Esperanza Alcaide Rico, Presidenta de la ASOCIACIÓN FERIA DEL LIBRO DE SEVILLA, según certificado de fecha 21 de diciembre de 2018 de la Delegación de Gobierno de la Secretaría General Provincial de la Consejería de Justicia e Interior, actuando en nombre de la ASOCIACIÓN FERIA DEL LIBRO DE SEVILLA, constituida el día 10 de diciembre de 2002, en la ciudad de Sevilla, inscrita en el Registro de Asociaciones de Andalucía con el nº 41-1-10534-1º, en virtud de resolución de fecha 31 de mayo de 2005, con domicilio en C/ Cardenal Cisneros nº 7, 41002 de Sevilla, con C.I.F. G91278614.

Ambas partes, que actúan en razón de sus respectivos cargos, declaran y manifiestan que intervienen con capacidad legal necesaria y competencia suficiente para suscribir el presente convenio de colaboración y, a tal efecto.

### **EXPONEN**

#### **I.-Antecedentes.**

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, tiene reconocido expresamente entre sus funciones, artículo 6.2.a) de sus estatutos, la investigación, gestión, producción, fomento, formación y divulgación de las artes plásticas, las artes combinadas, la letras, el teatro y las artes escénicas, la música, la producción fonográfica, la danza, el folclore, el flamenco, la cinematografía y las artes audiovisuales, y el desarrollo, comercialización y ejecución de programas, promociones, y actividades culturales.

El fin fundamental de la Asociación Feria del Libro, tal y como se refleja en sus estatutos es “la planificación, realización y gestión de la Feria del Libro de Sevilla, con carácter anual”.

La Agencia Andaluza de instituciones Culturales está interesada en desarrollar una programación literaria propia, realizada ex profeso para la Feria del Libro de Sevilla con la presencia de escritores y editoriales, seleccionados por la propia Agencia. La Agencia desea que el Centro Andaluz de las Letras tenga presencia en todos los eventos que se realizan en torno al libro y a la lectura.

La feria del libro de Sevilla se celebrará en Plaza Nueva del 23 de Mayo al 2 de Junio de 2019, y esta edición, con motivo de la conmemoración del V Centenario de la Primera Vuelta al Mundo, estará dedicada a la relación entre la literatura y los viajes, contando con Portugal como país invitado.



## **II.- Fines del acuerdo.**

Ambas partes están interesadas en colaborar para llevar a cabo una serie de actividades literarias con motivo de la Feria del Libro de Sevilla 2019, con el objetivo de auspiciar el acceso por parte de los ciudadanos y ciudadanas a los bienes culturales, facilitando la promoción y difusión de autores, artistas, intérpretes y ejecutantes andaluces.

## **ESTIPULACIONES**

### **PRIMERA.- Objeto.**

Establecer las bases de colaboración entre ambas partes para el desarrollo de una programación literaria de calidad diseñada por la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales con motivo de la Feria del Libro de Sevilla 2019, que este año estará dedicada a la prolífica relación entre la literatura y los viajes con motivo del V Centenario de la Primera Vuelta al Mundo, y la instalación de una pérgola que será el espacio donde se desarrollen las actividades. La Feria tendrá lugar desde el día 23 de mayo al 2 de junio de 2019.

### **SEGUNDA.- Aportaciones de la Asociación Feria del Libro.**

2.1.- Organizar las actividades, tales como los encuentros con autores, mesas redondas, presentaciones, firmas de ejemplares y todos aquellos eventos relacionados con el mundo literario en el marco de la programación de la Feria del Libro de Sevilla 2019.

2.2.- Coordinación de todos los servicios necesarios para el buen desarrollo de la feria, como son la seguridad, azafatas, fotógrafos y otros servicios en general.

2.3.- Asimismo, se compromete a ofrecer la máxima difusión de todas las actividades que se vayan a llevar a cabo en el marco de la Feria del Libro, utilizando para ello cualquier tipo de soporte o formato en cartelería, folletos, redes sociales, a través de la web de la feria del libro de Sevilla.

2.4.- Una vez concluido el programa de actividades de la Feria, la Asociación entregará a la Agencia en el plazo máximo de un mes, una memoria de actividades desarrolladas en el marco de este convenio y un informe de evolución, que incluya una valoración de los resultados obtenidos y de la asistencia de público.

### **TERCERA.- Aportaciones de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.**

3.1.- Aportar una programación literaria propia, dentro del marco general de la Feria, con la presencia de autores determinados por la propia Agencia.

3.2.- Se instalará una pérgola abierta al público visitante de la Feria y la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales aportará hasta un máximo de DIECISÉIS MIL EUROS (16.000,00€), para el uso de las distintas actividades culturales que la Agencia desarrolle dentro de la misma.

### **CUARTA.- Vigencia.**

El presente convenio estará vigente desde el momento de su firma hasta el día 2 de julio de 2019, tras la finalización del concierto.



#### **QUINTA.- Publicidad.**

En toda publicidad que se realice, en cualquier soporte o formato, deberá aparecer la siguiente leyenda:

En colaboración con:

Agencia Andaluza de Instituciones Culturales  
CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO  
JUNTA DE ANDALUCÍA  
(Con el logotipo institucional)

Dicha leyenda deberá insertarse en lugar destacado. La publicidad que se realice deberá haber sido acordada por ambas partes con carácter previo.

#### **SEXTA.- Comisión de Seguimiento.**

Las partes crean una Comisión de Seguimiento integrada por un miembro de cada una de las partes. A esta Comisión le corresponderá realizar el seguimiento del cumplimiento de lo establecido en el presente acuerdo.

El régimen de funcionamiento interno y el régimen de convocatoria de reuniones se ajustará a lo establecido en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y a lo dispuesto para los órganos colegiados en la Ley 9/2007 de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

#### **SÉPTIMA.- Transparencia y acceso a la información pública.**

El convenio suscrito podrá ser puesto a disposición de los ciudadanos en el correspondiente Portal de la Transparencia en aplicación a lo dispuesto en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía –artículo 15 b)- y demás normativa de desarrollo de la misma.

#### **OCTAVA.- Confidencialidad.-**

La Asociación se obliga a guardar el debido sigilo profesional de cuanta información tenga conocimiento para cumplimiento del presente convenio, tratará los datos conforme a las instrucciones de esta Agencia y no los aplicará o utilizará con fin distinto, ni los comunicará o cederá, ni siquiera para su conservación, a otras personas. Además, deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos. De igual modo, la Asociación se compromete a no conservar copia alguna de información personal, y destruir o devolver por tanto los datos facilitados por esta Agencia, una vez finalizada la vigencia del presente convenio. Cuando, por el contrario, el cumplimiento del objeto del convenio no requiera el acceso por parte de la Asociación a datos de carácter personal, se prohíbe expresamente dicho acceso y, si por cualquier causa tuviere lugar, se establece la obligación de secreto respecto a los datos que se hubieran podido conocer con ocasión de su ejecución.

#### **NOVENA.- Resolución.**

El incumplimiento por alguna de las partes, de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente convenio, facultará a la otra para proceder a su resolución sin que ello excluya la indemnización por daños y perjuicios a que pudiera tener derecho.



Las partes quedan liberadas del cumplimiento de sus recíprocas obligaciones en el caso fortuito o de fuerza mayor. Se entenderá, en todo caso, como supuesto de fuerza mayor, sucesos como: incendios, inundaciones, guerras, actos vandálicos o de terrorismo, prohibición de las representaciones por parte de la autoridad competente y, en general, todas aquellas que no se pudieran evitar.

La parte que alegue la fuerza mayor deberá justificarla convenientemente.

#### **DÉCIMA.- Colaboración entre las partes.**

Las partes firmantes del presente convenio colaborarán en todo momento según los principios de buena fe y de eficacia para asegurar la correcta ejecución de lo pactado.

Las partes se esforzarán por resolver de forma amistosa cualquier controversia que pudiera surgir con ocasión de la ejecución del presente convenio.

#### **UNDÉCIMA.- Interpretación y resolución de conflictos.**

Las controversias que puedan surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que puedan derivarse del presente convenio se resolverán entre las partes, agotando todas las formas posibles de conciliación para llegar a un acuerdo extrajudicial, sin perjuicio del sometimiento a la Jurisdicción competente.

#### **DECIMOQUINTA.- Competencias.**

Este convenio no supone la renuncia de las partes a sus respectivas competencias.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente convenio, por triplicado ejemplar y a un solo efecto.

Fdo.: Almudena Bocanegra Jiménez.  
GERENTE DE LA AGENCIA ANDALUZA DE  
INSTITUCIONES CULTURALES

Fdo.: Esperanza Alcaide Rico  
PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN FERIA DEL LIBRO